



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0009-2023

Arequipa, 26 de julio de 2023.

VISTO el Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 20 de julio de 2023, (modalidad presencial).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: (...) **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...).

Que, el Artículo 142° del Estatuto Universitario señala que: "La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)."

Que, asimismo, la referida Ley Universitaria N° 30220, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en su Artículo 57°, numeral 6, concordante con el numeral 144.7 del artículo 144° del Estatuto Universitario, establece la de: "Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU"; asimismo, el Artículo 77° de la misma Ley, señala que: "La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad".

Que, por su parte el Artículo 200° de nuestro Estatuto Universitario señala que: "La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad"; asimismo, el Artículo 201° del mismo Estatuto, establece que: "La Comisión estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria, con la siguiente composición: 201.1 **Dos (2) docentes**, un Principal quien la preside y un Asociado. 201.2 **Dos (2) estudiantes**, uno de pregrado y uno de posgrado".

Que, de otro lado, el Artículo 202° del referido Estatuto de la UNSA, señala que: "Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un período de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata".

Que, en atención a ello, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023 de fecha 03 enero de 2023, se resolvió: "1. DESIGNAR a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023), la misma que está conformada por los siguientes integrantes, miembros de la Asamblea Universitaria: a) Dra. MIRIAM VILMA MARÍA MÁLAGA CORNEJO, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; b) Dr. RICHARD RODRÍGUEZ MIRANDA, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; c) Srta. ZINTIA LICETNIA CHUCUYA CHAGUA, estudiante de Pregrado del Programa Profesional de Arquitectura de la Facultad



de Arquitectura y Urbanismo. 2. ESTABLECER, en vía de regularización, que el periodo de la referida Comisión, es por un (1) año, contado a partir del 20 de noviembre de 2022. 3. DISPONER respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización, según el numeral 201.2 del Artículo 201° del Estatuto Universitario de la UNSA, que la Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, según la relación que remita el Comité Electoral Universitario, considerando que a la fecha no se cuenta con representación estudiantil de posgrado (por egreso) (...)"

Que, posteriormente, el Comité Electoral Universitario de la UNSA convocó a elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, periodo 2023 - 2025; resultando elegida la Dra. MIRIAM VILMA MARÍA MÁLAGA CORNEJO, como Directora del Departamento Académico de Química, conforme se tiene de la Resolución N° 55-2023-CEU del 03 de mayo de 2023, que resuelve: "PRIMERO: NOMBRAR Y ACREDITAR como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a la docente Miriam Vilma María Málaga Cornejo por el periodo de dos años, a partir del 04 de mayo de 2023 (...)"

Que, por tal motivo, la Dra. MIRIAM VILMA MARÍA MÁLAGA CORNEJO a través de la Carta de fecha 02 de mayo de 2023; presentó su renuncia al cargo de Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2022 - 2023), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023 del 03 de enero de 2023, al haber sido nombrada y acreditada como Directora del Departamento Académico de Química.

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 871-2023-OAJV-UNSA de fecha 22 de junio de 2023, concluyó que: "(...) la incompatibilidad en el ejercicio simultáneo del cargo de Director de Departamento Académico y miembro de la Asamblea Universitaria, se daría en el caso en que éste último integrara la Comisión Permanente de Fiscalización, siendo que para los casos que no estén comprendidos dentro del supuesto antes mencionado dicha Oficina es de la opinión que no existiría incompatibilidad para el ejercicio simultáneo del cargo de Directora de Departamento Académico y Asambleísta Universitario (...)"

Que, sobre el caso, se hace presente que la Srta. ZINTIA LICETNIA CHUCUYA CHAGUA, estudiante de Pregrado del Programa Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, e integrante de la citada Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2022 - 2023), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023 del 03 de enero de 2023, culmina su representación estudiantil ante Asamblea Universitaria del 28 de julio de 2023, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario en su Oficio N° 624-2023-CEU del 07 de julio de 2023. Asimismo, conforme se detalla en el Oficio N° 670-2023-CEU del 17 de julio de 2023, los nuevos representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria (Periodo 2023 - 2025), ejercerán dichos cargos a partir del 29 de julio de 2023; por lo que, la Comisión Permanente de Fiscalización en mención, estará pendiente de reconfirmación hasta una próxima sesión, en lo que se refiere al representante estudiantil de pregrado ante Asamblea Universitaria.

Que, del mismo modo, se precisa que el estudiante de posgrado que integrará la Comisión Permanente de Fiscalización, será designado por la Asamblea Universitaria, según la relación que remita el Comité Electoral Universitario, en su oportunidad, conforme lo establece el numeral 201.2 del artículo 201° del Estatuto Universitario de la UNSA.

Que, en virtud de lo expuesto, la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del día 20 de julio de 2023 (modalidad presencial), acordó por unanimidad: 1. Dar por concluida, por renuncia, la designación de la Dra. MIRIAM VILMA MARÍA MÁLAGA CORNEJO, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, como Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 - 2023), con efectos, en vía de regularización a partir del 04 de mayo de 2023, fecha en la que se le nombra y acredita como Directora del Departamento Académico de Química





R.A.U. N° 0009-2023

26/07/2023

según Resolución N° 55-2023-CEU del 03 de mayo de 2023, del Comité Electoral Universitario; **2.** Reconformar la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023), integrando como Presidente de la referida Comisión al Dr. JUAN LUNA CARPIO, Docente Principal de la Facultad de Administración, a partir del 20 de julio de 2023, fecha de celebración de la sesión de Asamblea Universitaria, en lugar de la Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo; **3.** Disponer respecto al caso de la Srta. ZINTIA LICETNIA CHUCUYA CHAGUA, estudiante de Pregrado del Programa Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, e integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2022 – 2023), quien culmina su representación estudiantil ante Asamblea Universitaria, el 28 de julio de 2023, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario en su Oficio N° 624-2023-CEU del 07 de julio de 2023, y atendiendo a que los nuevos representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria (Periodo 2023 – 2025), ejercerán como asambleístas a partir del 29 de julio de 2023; que dicha reconformación estará pendiente de realización, considerando que la elección del nuevo estudiante de pregrado que integrará la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2022 – 2023), se realizará en una próxima sesión de Asamblea Universitaria, entre los representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria elegidos para el periodo 2023 – 2025; **4.** Disponer respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización, según el numeral 201.2 del Artículo 201° del Estatuto Universitario de la UNSA, que la Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, según la relación que remita el Comité Electoral Universitario, considerando que a la fecha no se cuenta con representación estudiantil de posgrado (por egreso), y que el proceso de elección para representantes de posgrado ante Asamblea Universitaria periodo 2023-2025, se encuentra en elaboración por parte del Comité Electoral Universitario; y, **5.** Precisar que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023), es por un (1) año, a partir del 20 de noviembre de 2022, según la citada Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023 del 03 de enero de 2023, por lo que, el Dr. JUAN LUNA CARPIO, complementará el periodo correspondiente, hasta la culminación de la vigencia de dicha Comisión, esto es al 20 de noviembre del 2023.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0562-2023-UNSA-R de fecha 24 de julio del 2023, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, el 26 de julio del 2023, en merito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159° del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,

SE RESUELVE:

- 1. DAR POR CONCLUIDA**, por renuncia, la **designación de la Dra. MIRIAM VILMA MARÍA MÁLAGA CORNEJO**, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, como **Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023)**, con efectos, en vía de **regularización a partir del 04 de mayo de 2023**, fecha en la que se le nombra y acredita como Directora del Departamento Académico de Química según Resolución N° 55-2023-CEU del 03 de mayo de 2023, del Comité Electoral Universitario.
- 2. RECONFORMAR** la **Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023)**, integrando como **Presidente de la referida Comisión al Dr. JUAN LUNA CARPIO**, Docente Principal de la Facultad de Administración, a **partir del 20 de julio de 2023**, fecha de celebración de la sesión de Asamblea Universitaria, en lugar de la Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo.



3. **DISPONER** respecto al caso de la Srta. **ZINTIA LICETNIA CHUCUYA CHAGUA**, estudiante de Pregrado del Programa Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, e integrante de la **Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2022 – 2023)**, quien culmina su representación estudiantil ante **Asamblea Universitaria, el 28 de julio de 2023**, según lo indicado por el Comité Electoral Universitario en su Oficio N° 624-2023-CEU del 07 de julio de 2023, y atendiendo a que los nuevos representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria (Periodo 2023 – 2025), ejercerán como asambleístas a partir del 29 de julio de 2023; que dicha reconfiguración estará pendiente de realización, considerando que la elección del nuevo estudiante de pregrado que integrará la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2022 – 2023), se realizará en una próxima sesión de Asamblea Universitaria, entre los representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria elegidos para el periodo 2023 – 2025.
4. **DISPONER** respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la **Comisión Permanente de Fiscalización**, según el numeral 201.2 del Artículo 201° del Estatuto Universitario de la UNSA, que la **Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, según la relación que remita el Comité Electoral Universitario, considerando que a la fecha no se cuenta con representación estudiantil de posgrado (por egreso), y que el proceso de elección para representantes de posgrado ante Asamblea Universitaria periodo 2023-2025, se encuentra en elaboración por parte del Comité Electoral Universitario.**
5. **PRECISAR** que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023), es por un **(1) año, a partir del 20 de noviembre de 2022**, según la citada Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023 del 03 de enero de 2023, por lo que, el Dr. **JUAN LUNA CARPIO**, complementará el periodo correspondiente, hasta la culminación de la vigencia de dicha Comisión, esto es al 20 de noviembre del 2023.
6. **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y su publicación en la página web del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (E)



C.c.: VR.AC, VR INV, Miembros de la CPF (Dr. Juan Luna Carpio, Dr. Richard Rodríguez Miranda y Srta. Zintia Licetnia Chucuya Chagua), Facultades, DIGA, URH-SUER, OCEII (antes OUII), OTI (antes OUIS) (Encargado del Portal de Transparencia), Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo, y ARCHIVO.

Exp. S/N
/hmc